



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 169
MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
DEMANDANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO (MASORA)
DEMANDADO	MUNICIPIO DE BARBOSA
RADICADO	05001 33 33 017 2020 00265 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA PODER, REQUIERE ENTIDAD DEMANDANTE

Se acepta la renuncia del poder presentada por el abogado MILTON CESAR MENESES TIMANA, apoderado que representa los intereses de la entidad demandante, de conformidad con los escritos visibles en archivos 33, 36 y 37 del expediente digital, y por cuanto la renuncia se realizó cumpliendo los requisitos dispuestos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se REQUIERE a la entidad accionante para que allegue poder, donde designe apoderado judicial para su representación en los trámites subsiguientes de este proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

Pmmg

<p align="center"><u>NOTIFICACION POR ESTADOS</u></p> <p align="center">JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL</p> <p align="center">CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 12 el auto anterior.</p> <p align="center">Medellín, 10 de marzo de 2021, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO</p>
--

SECRETARIA